

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Enguera la instalación de una línea aérea de alta tensión (Planer número 1), cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 20 KV.
Longitud: 19.620 metros.
Capacidad: 1.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 2 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Jaime Gasulla Moliner.—5.578-6.

25222 RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), con domicilio en avenida Manuel Rivera, número 11, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al IRYDA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución a 380/220 voltios.
El lugar donde se va a establecer la instalación es Poza de la Vega.

Finalidad: Cumplimiento del plan de obras, según Orden ministerial de 4 de febrero de 1981.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 9 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—16.315-E.

25223 RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), con domicilio en avenida Manuel Rivera, número 11, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al IRYDA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución a 380/220 voltios.
El lugar donde se va a establecer la instalación es Santervás de la Vega.

Su finalidad: Cumplimiento del plan de obras, según Orden ministerial de 4 de febrero de 1981.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 9 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—16.314-E.

25224 RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica correspondiente a la línea a 66 KV. E. T. D. Cañamero-E. T. D. Valdecaballeros (tramo primero)-Cáceres, de la Empresa Iberduero, S. A..

Con esta fecha se remite, para su inserción, al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal de Cañamero. Finca: «La Raña». Propietario: Don José Fernández López.

Cáceres, 14 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—5.789-15.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

25225 RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Deutz», modelo SK-1905-37 Economic (Junior Cab), tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Deutz», modelo SK-1905-37 Economic (Junior Cab), tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«Deutz»	DX-85 E	(2RM)
«Deutz»	DX-85 EA	(4RM)
«Deutz»	DX-90 E	(2RM)
«Deutz»	DX-90 EA	(4RM)
«Deutz»	DX-110 E	(2RM)
«Deutz»	DX-110 EA	(4RM)
«Deutz»	DX-110	(2RM)
«Deutz»	DX-110 A	(4RM)

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8027.a(8)/6.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Gross Umstadt (Alemania) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h.	Ruido máximo dB (A)
Marca	Modelo	Versión			
«Deutz»	DX-85 E	(2RM)	5L y 5S	7,03 y 31,80	88,0
«Deutz»	DX-85 EA	(4RM)			
«Deutz»	DX-90 E	(2RM)	5L y 5S	6,66 y 30,00	88,0
«Deutz»	DX-90 EA	(4RM)			
«Deutz»	DX-110 E	(2RM)	5L y 5S	6,14 y 32,73	87,5
«Deutz»	DX-110 EA	(4RM)			

25226

RESOLUCION de 31 de agosto de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lamborghini», modelo 1156 DT.

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Lamborghini», modelo 1156 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 111 (ciento once) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 31 de agosto de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Lamborghini»
 Modelo 1156 DT.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 1018.
 Fabricante «Trattori Lamborghini, S.p.A., Bolonia (Italia).»
 Motor: Denominación Lamborghini, modelo 1056/P2.
 Número 11636.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr./CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	101,4	2.250	1.015	225	35	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	111,4	2.250	1.015	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	101,6	2.300	1.037	227	35	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	111,6	2.300	1.037	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	99,6	2.124	540	219	34	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	109,4	2.124	540	—	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	101,9	2.300	585	226	34	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	111,7	2.300	585	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee dos ejes de toma de fuerza intercambiables; uno principal normalizado para 1.000 revoluciones por minuto, y otro secundario para 540 revoluciones por minuto no normalizado, por lo que para accionar las máquinas usuales de 540 revoluciones por minuto necesita un acoplamiento especial.

25227

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Pesquera, sobre eliminación de manchas por hidrocarburos en el mar.

Realizado en el Instituto Español de Oceanografía el ensayo previsto en la Orden ministerial de Comercio de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 147), dictada para asegurar el cumplimiento del punto primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 131), sobre regulación del uso de detergentes para combatir los derrames de hidrocarburos en el mar, y comprobado en el informe emitido por el referido Instituto que el producto tensioactivo que a continuación se expresa ha dado en dicho ensayo el tolerable grado de toxicidad,